



**Reglamento del Curso de Portugués para estudiantes
en movilidad Erasmus +**

RCP_EME+ / V 1.0

19/07/19

Próxima revisión

__/__/__

Páginas

01 de 04

Gabinete de Relaciones Nacionales e Internacionales

ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA DE COÍMBRA

Versión	Fecha	Modificación
1.0	19.07.2019	Primera versión

Elaboración	Verificación	Aprobación
Fecha: 18.07.2019	Fecha: 19.07.2019	Fecha: 19.07.2019



Presidencia

ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA DE COÍMBRA

ORDEN N.º 32 - PRESIDENTA

Fecha:
19/07/19

De conformidad con el número 1 del artículo 8 y de la línea m) del número 1 del artículo 49 de los Estatutos de la Escuela Superior de Enfermería de Coímbra, aprobados por la orden n.º 50/2008 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Enseñanza Superior, publicados en el Diario de la República, 2.ª serie, n.º 185, de 24 de septiembre de 2008, apruebo el Reglamento del Curso de Portugués para estudiantes en movilidad Erasmus + versión 1.0.

La presidenta,

(Prof. Dra. Aida Maria de Oliveira Cruz Mendes)



MINISTÉRIO DA CIÊNCIA, TECNOLOGIA E ENSINO SUPERIOR
ESCOLA SUPERIOR DE ENFERMAGEM DE COIMBRA

Rua 5 de Outubro e ou Avenida Bissaya Barreto - Apartado 7001

Telefs. 239 802 850 / 239 487 200 - Fax 239 442 648

3046-851 COIMBRA

E-mail: esenfc@esenfc.pt

Reglamento del Curso de Portugués para estudiantes en movilidad Erasmus +

Preámbulo

Este reglamento define el régimen de funcionamiento del curso de portugués –en el apartado Cursos Libres– para estudiantes en movilidad internacional en el ámbito del programa Erasmus+, en la Escuela Superior de Enfermería de Coímbra (EEnfC), escuela de enseñanza superior politécnica, no integrada, con sede en la Avenida Bissaya Barreto y/o Rua 5 de Outubro, apartado 7001 3046-851 Coímbra, n.º fiscal 600081583, representada por su presidenta, la Profa. Dra. Aida Maria de Oliveira Cruz Mendes.

Artículo 1.º

Objetivo

Este curso tiene como objetivo ayudar a que los estudiantes internacionales se integren, y hacer posible que usen el idioma a un nivel mínimo en la interacción con los pacientes.

Artículo 2.º

Organización y funcionamiento

El Curso de Portugués lo propone el Gabinete de Relaciones Nacionales e Internacionales de la escuela a la presidencia de la EEnfC.

La organización del curso y la asistencia para su funcionamiento serán responsabilidad del Gabinete de Relaciones Nacionales e Internacionales de la escuela, en estrecha colaboración con el Gabinete de Apoyo a los Proyectos.

El curso está sujeto a la evaluación del proceso por parte de los estudiantes, quienes cumplimentan una encuesta apropiada al final del curso.

El curso solo podrá funcionar una vez que la presidencia de la EEnfC haya comprobado las condiciones de su sostenibilidad financiera.

El curso tendrá, por regla general, dos convocatorias al año, con una duración de 40 horas, en un régimen semanal de 4 horas (10 semanas).

Los formandos pueden, si lo desean y tan pronto como finalice el curso de idiomas, solicitar un procedimiento de evaluación propio para emitir el certificado.

Artículo 3.º

Formadores

La selección de los formadores la propone el GRNI y la autoriza la presidenta, teniendo en cuenta las calificaciones académicas pertinentes para la formación y la experiencia profesional en el área en la que se imparte dicha formación.

Los formadores tienen derecho a lo siguiente: ser remunerados, de acuerdo con lo definido por la presidencia de la EEnfC; tener acceso a la información necesaria para el funcionamiento del curso que imparte; conocer los resultados de la evaluación del curso por parte de los estudiantes; recibir, si así lo solicitan, un certificado, emitido por la EEnfC, que acredite la formación realizada.



MINISTÉRIO DA CIÊNCIA, TECNOLOGIA E ENSINO SUPERIOR
ESCOLA SUPERIOR DE ENFERMAGEM DE COIMBRA

Rua 5 de Outubro e ou Avenida Bissaya Barreto - Apartado 7001

Telefs. 239 802 850 / 239 487 200 - Fax 239 442 648

3046-851 COIMBRA

E-mail: esenfc@esenfc.pt

Entre las tareas de los formadores se encuentran:

- a) Cumplir con el programa previsto para el curso, aplicando métodos y procesos pedagógicos adecuados a este tipo de oferta formativa;
- b) Proporcionar a los servicios todos los elementos esenciales para el buen funcionamiento del curso, con la debida antelación;
- c) Registrar, en cada sesión, el respectivo resumen y la asistencia de los participantes;
- d) Garantizar la conservación de los materiales y los equipos que se les confían para la realización del curso;
- e) Entregar, previa solicitud, toda la documentación en las oficinas;
- f) Elaborar el informe final del curso, dentro de los diez días hábiles que siguen a que este concluya, que deberá incluir la evaluación realizada por los estudiantes, una valoración de cómo se desarrolló el curso y sugerencias para futuras ediciones del mismo.

Artículo 4.º

Formandos

El curso está dirigido a estudiantes en movilidad Erasmus+.

El curso es de asistencia obligatoria.

Los estudiantes deben participar en las sesiones y actividades del curso, ser constantes y puntuales.

Los estudiantes deben garantizar un buen uso y una conservación de los bienes e instalaciones utilizados durante la formación.

Los estudiantes recibirán un certificado y se les otorgará 1,5 ECTS.

Artículo 5.º

Cuotas y matrícula

No habrá cuota de inscripción ni cuota de matrícula.

Artículo 6.º

Disposiciones finales

La presidencia resolverá caso por caso cualquier duda u omisión que surja de la aplicación del presente reglamento interno.